

ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-006	Versión 05	Página 1 de 8

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2026
(19 de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-012-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA), en uso de sus facultades establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y el Análisis del Sector; y a través de la Secretaría de Gobierno se elaboraron el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012 de 2026, cuyo objeto consiste en “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, CONMEMORATIVOS E INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, LIDERADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOJACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

Que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 13 de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal se recibió una (1) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, presentada el 15 de octubre de 2026 por la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, relacionada con los indicadores de capacidad financiera y organizacional. La Entidad la respondió mediante el documento de preguntas y respuestas publicado en el SECOP II el 19 de octubre de 2026, en el cual no se acogió la observación.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, disponen que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos: (i) que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
2 de 8

América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. El párrafo del mismo artículo extiende esta regla únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme.

Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$381.113.495,90), valor inferior al umbral de US\$125.000, equivalente para la vigencia 2026 a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), según la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que se cumple el requisito de cuantía.

Que el día 16 de octubre de 2026 la Entidad recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, presentadas por la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – FUNDACOLOMBIA, NIT 832.003.642-0, y por la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB, NIT 900.136.128-3.

Que, verificados los documentos aportados, la Entidad encontró que no se cumple el requisito de haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por las siguientes razones:

- a) Según los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Facatativá, ambas solicitantes son entidades sin ánimo de lucro, de naturaleza fundación y corporación, respectivamente. Están inscritas en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca. No son cooperativas ni entidades de economía solidaria, ni acreditan las características del artículo 6 de la Ley 454 de 1998.
- b) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ente rector del sistema de compras públicas, ha sostenido de manera reiterada que las entidades sin ánimo de lucro, salvo las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme, no pueden solicitar la limitación ni participar en los procesos limitados a Mipyme (Conceptos C-296 de 2022, C-306 de 2025, C-1187 de 2025 y C-1805 de 2025). La Entidad acoge esta interpretación, que se ajusta al artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y al alcance expreso del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- c) Las solicitantes no aportaron la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal sobre su tamaño empresarial, ni el Registro Único de Proponentes, documentos con los cuales debe acreditarse la condición de Mipyme según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, al no proceder la limitación a Mipyme, tampoco procede la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las razones de la decisión se exponen en detalle en el Aviso de No Limitación de la Convocatoria a Mipyme publicado en el SECOP II el 19 de octubre de 2026 y comunicado a las solicitantes, el cual hace parte integral de los documentos del proceso. En consecuencia, el presente proceso no se limitará a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-012-2026, con recursos de la vigencia 2026, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$381.113.495,90), incluidos todos los impuestos,



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
3 de 8

variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.22.2202.2202062.MPS08.011	Implementar una estrategia anual con acciones específicas para promover y garantizar el acceso y permanencia a la educación superior de la población Bojaquense.	\$ 3.933.333,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.41.4103.4103052.MPS38.043	Implementar una estrategia anual dirigida a la población con discapacidad y su entorno familiar.	\$ 9.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.41.4103.4103052.MPS30.127	Implementar una estrategia anual de actividades lúdicas recreativas con enfoque cultural y pedagógico	\$ 7.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.41.4103.4103052.MPS37.011	Implementar una estrategia anual dirigida a las mujeres y las personas de género diverso LGTBIQ+	\$ 6.250.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.41.4102.4102046.MPS41.024	Implementar una campaña anual para mantener activo el consejo de juventudes	\$ 3.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4301.4301038.MPS53.011	Realizar 14 eventos de conmemoración, incentivo y reconocimiento en todos los ciclos vitales, durante el cuatrienio.	\$ 8.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4301.4301038.MPS53.036	Realizar 14 eventos de conmemoración, incentivo y reconocimiento en todos los ciclos vitales, durante el cuatrienio.	\$ 7.500.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4301.4301038.MPS53.038	Realizar 14 eventos de conmemoración, incentivo y reconocimiento en todos los ciclos vitales, durante el cuatrienio.	\$ 5.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.33.3302.3302049.MPS52.157	Implementar 4 estrategias en el cuatrienio para el reconocimiento y la promoción de los valores patrimoniales y derechos culturales del municipio.	\$ 15.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4302.4302004.MPS59.045	Garantizar que Bojacá sea la sede de tres (3) eventos deportivos departamentales en el cuatrienio.	\$ 8.237.435,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4301.4301038.MPS54.011	Realizar anualmente los juegos comunales y autóctonos.	\$ 7.000.000,00



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
4 de 8

DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4302.4302004.MPS58.022	Apoyar la participación de 200 deportistas con enfoque diferencial en eventos deportivos regionales, departamentales, nacionales y/o internacionales en el cuatrienio.	\$ 1.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.43.4302.4302004.MPS58.050	Apoyar la participación de 200 deportistas con enfoque diferencial en eventos deportivos regionales, departamentales, nacionales y/o internacionales en el cuatrienio.	\$ 384.807,90
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.17.1706.1706008.MPE20.011	Conmemorar a 600 familias el día de la familia campesina como reconocimiento a su actividad productiva.	\$ 75.000.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.17.1706.1706008.MPE20.048	Conmemorar a 600 familias el día de la familia campesina como reconocimiento a su actividad productiva.	\$ 4.003.400,59
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.17.1706.1706008.MPE20.111	Conmemorar a 600 familias el día de la familia campesina como reconocimiento a su actividad productiva.	\$ 9.711.955,55
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.17.1706.1706008.MPE20.117	Conmemorar a 600 familias el día de la familia campesina como reconocimiento a su actividad productiva.	\$ 70.000,00
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.17.1706.1706008.MPE20.141	Conmemorar a 600 familias el día de la familia campesina como reconocimiento a su actividad productiva.	\$ 1.022.563,86
DIS-2026000813 del 28 de septiembre de 2026	2.3.35.3502.3502093.MPE10.072	Implementar en un 30% el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio	\$ 210.000.000,00
TOTAL			\$ 381.113.495,90

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, con el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, el Análisis del Sector, la Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso SAMC-012-2026 se encuentran disponibles para consulta en la Casa de Gobierno Municipal, Carrera 7 No. 6-06 del Municipio de Bojacá – Cundinamarca, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
5 de 8

Que, de conformidad con el Decreto 017 de 2025, el Dr. GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS, en calidad de Alcalde Municipal y ordenador del gasto, procede a designar el Comité Evaluador, conformado por profesionales en cada área, quienes prepararán el informe correspondiente hasta integrar un solo informe que contenga los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá, con la publicación del presente acto, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el SECOP II y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-012-2026, cuyo objeto consiste en “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, CONMEMORATIVOS E INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, LIDERADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOJACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**”, con recursos de la vigencia 2026, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$381.113.495,90), incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-012-2026, conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- NO LIMITACIÓN A MIPYME. No limitar la convocatoria del proceso SAMC-012-2026 a Mipyme, ni a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca, por no cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y en el Aviso de No Limitación de la Convocatoria a Mipyme. En consecuencia, podrán participar en el proceso todos los interesados, personas naturales o jurídicas, individualmente o en proponentes plurales, que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO.- Lo dispuesto en el presente artículo no afecta la aplicación de los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 a favor de quienes acrediten las condiciones correspondientes, en los términos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Designar el comité evaluador del proceso de contratación SAMC-012-2026, cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, CONMEMORATIVOS E INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, LIDERADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOJACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES Y SERVICIOS**”



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
6 de 8

NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, el cual estará conformado así:

1. **EVALUADOR JURÍDICO:** [JEIMMY DANIELA BLANCO SALAZAR – SECRETARIA DE GOBIERNO].
2. **EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO:** [JENNYFER VANESSA GAITÁN MUÑOZ – DIRECTORA DE CULTURA RECREACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD].
3. **EVALUADOR FINANCIERO:** [LILIA ISABEL GUEVARA – SECRETARIA DE HACIENDA].

PARÁGRAFO 1.- Los integrantes del comité designado podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la Entidad que por su condición funcional se requieran, o de los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

PARÁGRAFO 2.- El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la normativa vigente y deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
7 de 8

ARTÍCULO QUINTO.- Se establece el cronograma de actividades para el presente proceso así:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/10/2026 8:00 PM 
Publicación de estudios previos	13/10/2026 8:00 PM 
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/10/2026 12:00 PM 
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes	16/10/2026 5:00 PM 
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/10/2026 12:00 PM 
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19/10/2026 1:00 PM 
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/10/2026 1:00 PM 
Plazo para manifestación de Interés	20/10/2026 5:00 PM 
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/10/2026 6:00 PM 
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/10/2026 12:00 PM 
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2026 8:00 AM 
Presentación de Ofertas	23/10/2026 8:00 AM 
Apertura de Ofertas	23/10/2026 8:01 AM 
Informe de presentación de Ofertas	23/10/2026 8:05 AM 
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/10/2026 8:00 AM 
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/10/2026 12:00 PM 
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/10/2026 7:00 PM 
Firma del Contrato	29/10/2026 10:00 PM 
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/10/2026 12:00 PM 
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/10/2026 10:00 PM 
Plazo de validez de las ofertas	90  Días 

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO.- Adoptar para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía el Pliego de Condiciones Definitivo, que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados, junto con los demás documentos del proceso, en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
8 de 8

de Bojacá, ubicada en la Carrera 7 No. 6-06, Casa de Gobierno Municipal, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy 19 de octubre de 2026.

(Original firmado)

GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS

Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Felipe Agudelo Gutiérrez / Contratista / Secretaría de Gobierno

Revisó: Jeimmy Daniela Blanco Salazar / Secretaria de Gobierno (E)

